



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS Y AMBIENTALES DE BARCELONA "JOSE PASCUAL VILA"

Este acuerdo se establece entre el "Instituto Tecnológico de Costa Rica", en adelante denominado "ITCR", con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil – cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Cartago, con cédula de identidad número nueve – cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria el día veintinueve de mayo del dos mil tres; publicado en La Gaceta Número ciento veinte del mismo año; y D Angel Messeguer Peypoch Director del el Instituto de Investigaciones Químicas y Ambientales de Barcelona "José Pascual Vila" en adelante denominado "IQAB" con sede en Barcelona, España, número de identificación fiscal Q2818002-D del CSIC, en su nombre y representación en virtud de lo establecido en el apartado Primero 6.5 de la Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 7 de Diciembre de 2000 (BOE de 22 de Septiembre de 2000).

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dirección de Cooperación
Documento Tramitado
por la Dirección de Cooperación

VISTO BUENO
[Signature]

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos científico y culturales.
2. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de los pueblos y al acercamiento entre ellos, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.
3. Que por razón de su misión y objetivos ambas instituciones están llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que ambas partes tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, y la difusión de la cultura.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:



Un copio del ITCR.



PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y IIQAB se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y cultural entre el ITCR y IIQAB, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Ambas partes facilitarán el intercambio de personal investigador y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución.

El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los investigadores o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la docencia e investigación.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

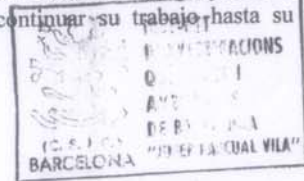
SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y el IIQAB a su Director.

OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de la firma por ambas partes y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

Instituto Tecnológico de Costa Rica
 Dirección de Cooperación
 Documento Tramitado
 por la Dirección de Cooperación



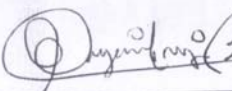
VISTO BUENO *[Signature]*



TECNOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras universidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 9 días del mes de diciembre del 2005.


Eugenio Trejos Benavides, MSc. RICA
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: San José


Angel Messeguer Peypoch
Director
Instituto de Investigaciones Químicas y Ambientales de Barcelona

Lugar: BARCELONA

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Dirección de Cooperación
Documento Tramitado
por la Dirección de Cooperación



VISTO BUENO

Ref: Co-marco/25/11/2005